



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 641 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

16 AGO 2019

VISTO:

El Informe N°00120-2019-SGDE/MPM-CH (08.08.2019), emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°00270-2019-GPPDI/MPM-CH (16.08.2019), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe N° 00120-2019-SGDE/MPM-CH (08.08.2019), indica que mediante correo electrónico (email) el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR comunica a este provincial que a través de la Dirección General de Artesanía realizará la 1° Rueda de Negocios de Artesanía: Regalos Corporativos, la cual se llevará a cabo el 19 de agosto del presente año, en la sede de la Cámara de Comercio de Lima; para lo cual se ha abierto una convocatoria para la participación de artesanos como ofertantes;

Que, asimismo la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa que a través de dicho evento los artesanos podrán vender y promocionar sus productos captando nuevos mercados para la comercialización de sus productos; siendo que de las coordinaciones realizadas con la Oficina de Turismo y el Cite Cerámica Chulucanas, se han inscrito cinco (05) artesanos de la ciudad de Chulucanas, de los cuales han resultado seleccionados tres artesanos que cumplen con los requisitos de selección, requiriendo los mismos el apoyo económico para cubrir los gastos de sus viáticos y pasajes a efectos de poder participar en el referido evento; siendo ellos los siguientes:

ORGANIZACION	NOMBRES Y APELLIDOS
Asociación de Mujeres Artesanas	NARCISA DEL ROSARIO CRUZ SOSA VICTOR HUGO SULLON YARLEQUE
Pasión Arte y Tradición	ROGGER RAFAEL CRISANTO GARCÍA

Que, al respecto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00270-2019-GPPDI/MPM-CH (16.08.2019), da cuenta respecto a la existencia de cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles)**, a razón de S/. 300.00 (Trescientos y 00/1100 soles) para cada artesano; con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en la Meta: Apoyo a la Acción Comunal, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1455;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el apoyo económico ascendente a **S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 soles)**, para los artesanos NARCISA DEL ROSARIO CRUZ SOSA; VICTOR HUGO SULLON YARLEQUE y ROGGER RAFAEL CRISANTO GARCÍA, a razón de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para cada uno**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en la Meta: Apoyo a la Acción Comunal.

ARTICULO SEGUNDO: Los Beneficiarios (Narcisa del Rosario Cruz Sosa; Víctor Hugo Sullón Yarlequé y Rogger Rafael Crisanto García), deberán dar cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL